

PREPARADO POR:
Gerencia de Administración y Finanzas

REVISADO POR:
Gerencia General

APROBADO POR:
Directorio

Código: GF – P004
Versión: 00
Aprobado: 7 de Agosto 2020

POLÍTICA EMPRESARIAL TRIBUTARIA

1. OBJETIVO

Definir los lineamientos generales para la gestión de los asuntos tributarios de Corporación Aceros Arequipa S.A, sus subsidiarias y filiales, nacionales y extranjeras (en adelante CAASA).

2. ALCANCE

Los siguientes lineamientos tributarios aplican a CAASA.

3. JUSTIFICACIÓN

Según lo establecido en su Código de Ética, CAASA tiene el compromiso de aplicar principios de Buen Gobierno Corporativo y actuar como un contribuyente responsable. La presente política, fortalece y profundiza los compromisos ya establecidos y brinda pautas de conducta para asegurar claridad y transparencia, unidad de criterio y el cumplimiento de la legislación vigente en los países donde tiene actividades.

4. RESPONSABILIDADES

NIVELES DE RESPONSABILIDAD	RESPONSABLES
Responsible for implementation and maintenance:	Subgerencia de Contabilidad Jefatura Tributaria
Responsible for execution:	Gerencia de Administración y Finanzas Subgerencia de Contabilidad Jefatura Tributaria
Responsible for verification:	Gerente General Gerente de Administración y Finanzas Gerente de Auditoría Interna

5. LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN

Las decisiones en materia tributaria de CAASA, así como sus relaciones con las autoridades competentes se rigen por los siguientes principios:

- Cumplir con las normas tributarias emitidas por los organismos correspondientes en los diferentes países donde CAASA mantiene operaciones.
- Adoptar posiciones fiscales basadas en motivos económicos, estrategias comerciales honestas y prácticas comúnmente aceptadas. CAASA no utiliza esquemas abusivos de planificación fiscal.
- Minimizar los riesgos fiscales y proteger la reputación de la Corporación, a partir de una interpretación razonable de la normativa tributaria aplicable en cada país que opera.
- Pagar de forma oportuna los impuestos que resulten exigibles, de acuerdo con la norma tributaria aplicable.
- No transferir el valor creado a paraísos fiscales o países de baja o nula imposición, ni utilizar estructuras destinadas a reducir la transparencia de las operaciones, evadir o eludir el pago de tributos. Para su cumplimiento, CAASA ha implementado una política de estrategia fiscal, la cual instaura un comité multi-gerencial que evalúa y somete al Directorio la aprobación o no de actos o situaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal (Norma Antielusiva).
- Aplicar el principio de plena competencia (arm's length¹) en las operaciones entre subsidiarias de la corporación y en concordancia con las normas relacionadas con precios de transferencia de cada país.
- Solicitar la opinión de expertos, cuando existan posiciones fiscales inciertas sobre transacciones relevantes.

¹ According to this principle, transactions between related companies must be performed as if they were unrelated parties, i.e., based on market values. OECD, 2006, Annual Report on the OECD Guidelines for Multinational Enterprises: Conducting Business in Weak Governance Zones, OECD, Paris.

- Colaborar con las autoridades tributarias, a partir de los principios de buena fe, profesionalismo y reciprocidad, sin perjuicio de las legítimas diferencias que puedan generarse en torno a la interpretación de las normas aplicables.
- Brindar de manera oportuna y completa, la información y documentación que sea requerida por las autoridades fiscales.
- Cuando la situación lo amerite, establecer auditorías externas y otros controles internos para asegurar la rigurosidad y veracidad de la información utilizada en la gestión tributaria, así como el cumplimiento de la Ley.
- Capacitar y asegurar que los colaboradores involucrados en la gestión tributaria conozcan la presente política y actúen conforme a la ley.

6. CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los principios establecidos en la presente política dará lugar a investigaciones, acciones correctivas y/o sanciones ejemplares, en caso de comprobarse la responsabilidad de los involucrados.

7. VIGENCIA

La presente política empresarial fue aprobada por el Directorio de Corporación Aceros Arequipa S. A. el 7 de agosto de 2020. La presente Política entra en vigencia desde la fecha de su aprobación.